Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 914 /2017 I.

VISTO: 24 MAYO 2017

El proceso de Contratación Directa N° 16/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICIÓN DE MAMPÁRAS Y VIDRIOS" - ID 321.612.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 21 de abril de 2017, se presenta el Informe de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación en el punto 12. Recomendación, expresan:

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma COMERCIAL BARUA DE WILMA RUIZ PALACIOS por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	30103606-007	Mampara para puerta 0,80 m x 2,10 m con ventana(aprox 0,6 x 0,85 m +/-10%)	EUCATEX	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	175.500
2	30171507-001	Marco para puerta 0,80 x 2,10	EUCATEX	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	90.000
3	30102304-999	Perfiles forro para puerta	EUCATEX	BRASIL	Metro lineal	UNIDAD	1	90.000
4	30102304-999	perfil juego de baguete	EUCATEX	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	90.000
5	30102304-999	Perfil marquito para puerta de mamparas	EUCATEX	BRASIL	Metro lineal	UNIDAD	1	90.000
6	30102304-999	Perfil H para mamparas	EUCATEX	BRASIL	Metro lineal	UNIDAD	1	27.000
7	30102304-999	Perfil U para mamparas	EUCATEX	BRASIL	Metro lineal	UNIDAD	1	27.000
8	46171503-009	picaporte angosto con cerradura para puerta de mampara	SOPRANO	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	157.500
9	46171503-002	picaporte con cerradura para puerta de mampara	SOPRANO	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	135.000
10	46171503-009	Cerradura con manija para puerta de vidrio templado	SOPRANO	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	135.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 914. /2017 I. 24 MAYO 2017

11	*30171706-002*	*Vidrio de 8 mm para vidriado de mampara*	*VIMA*	*PARAGUAY*	*Metros cuadrados*	*UNIDAD*	*1*	*49.500*
12	*30171706-002*	*Vidrio de 6 mm para vidriado de mampara*	*VIMA*	*PARAGUAY*	*Metros cuadrados*	*UNIDAD*	*1*	*40.500*
13	*30103606-007*	*Mampara para puerta 0,80 m x 2,10 m*	*EUCATEX*	*BRASIL*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*135.000*
14	*30103606-007*	*placa de mampara 1,2 m x 2,10 m de color beige*	*EUCATEX*	*BRASIL*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*315.000*
						Total		*1.557.000*

Monto Mínimo: Gs. 70.000.000.
Monto Máximo: Gs. 140.000.000.
Monto CDP: Gs. 140.000.000.

QUE, por Dictamen N° 6.331, de fecha 19 de mayo de 2017, firmado por las Abogadas Claudine Duarte y Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el punto IV. Parecer Jurídico, expresan:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones y/o evaluaciones técnicas, económicas, financieras, estudio de precios de mercado ni del proceso de contratación que correspondiera, conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en el proceso de Contratación Directa N° 16 para la "Adquisición de Mamparas y Vidrios" – ID N° 321.612 deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, quedando a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 16/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICIÓN DE MAMPÁRAS Y VIDRIOS" - ID 321.612*, a la firma COMERCIAL BARÚA de Wilma Concepción Ruíz Palacios, con RUC N° 1253239-8, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal